

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

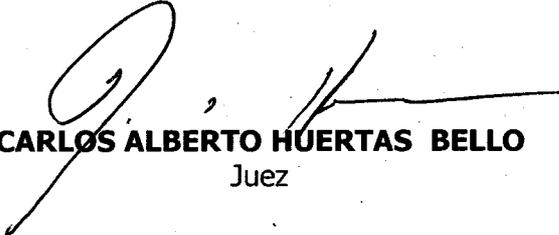
Villavicencio, dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

**REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: LUIS ALBERTO PARDO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS
EXPEDIENTE: 50 001 33 31 001 2013 00366 00**

Observa el Despacho que mediante Oficio No. 1703-17.12-1270 del 27 de julio de 2016, el Director planeación y prospectiva de la Secretaría de Movilidad indicó que no se ha realizado la demarcación vial en el semáforo ubicado a la altura de los centros comerciales Único, Makro y la Primavera, porque se están gestionando recursos económicos ante la Secretaría de Hacienda Municipal y que una vez obtenidos los recursos solicitados, procederá a realizar dicha señalización (folio 402).

Debido a que a la fecha del presente proveído, la Secretaría de Movilidad de Villavicencio no ha acreditado si cumplió la orden impartida en la sentencia de primera instancia del 18 de febrero de 2015 confirmada mediante sentencia de segunda instancia del 18 de junio del mismo año, por Secretaría REQUIÉRASE nuevamente para que informe si ya se realizó la demarcación vial en cada una de las calzadas de la avenida a Puerto López a la altura del Barrio La Primavera, entre el Centro Comercial Único y el Hipermercado Makro.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 38 del 19 de octubre de 2016 el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
